

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0020-2021/SBN-OAF

San Isidro, 05 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 895-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 22 de Octubre de 2021, el Informe N° 326-2021/SBN-OAJ de fecha 28 de Octubre de 2021 y el Informe N° 00880-2021/SBN-OPP de fecha 19 de Octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00895-2021/SBN-OAF-SAA, de fecha 22 de octubre de 2021, el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, informa que corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de la Municipalidad de San Isidro, por el monto de S/ 3,630.79 (Tres mil seiscientos treinta con 79/100 soles), adeudo que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Informe N° 00326-2021/SBN-OAJ, de fecha 28 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, a favor de la Municipalidad de San Isidro por el monto de S/ 3,630.79 (Tres mil seiscientos treinta con 79/100 soles), por concepto de arbitrios municipales correspondiente al año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 00880-2021/SBN-OPP, de fecha 19 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 875-2021 para atender el reconocimiento y asumir el pago del adeudo del "Arbitrios 2020 a la Municipalidad de San Isidro de predio ubicado en Calle Libertadores N° 690", por el monto de S/ 3,630.79 (Tres mil seiscientos treinta con 79/100 soles), por el pago de arbitrios del 2020.

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio como es el caso materia de la

presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de pago de "Arbitrios 2020 a la Municipalidad de San Isidro de predio ubicado en Calle Libertadores N° 690", por el monto de S/ 3,630.79 (Tres mil seiscientos treinta con 79/100 soles), por el pago de arbitrios del 2020, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado establece que la resolución de reconocimiento es expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM y el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, conforme a los fundamentos expuestos, la liquidación de deuda por la suma de S/ 3,630.79 (Tres mil seiscientos treinta con 79/100 soles) a favor de la **Municipalidad de San Isidro** por el pago del adeudo del "Arbitrios 2020 a la Municipalidad de San Isidro de predio ubicado en Calle Libertadores N° 690" correspondiente al año 2020.

Artículo 2.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y al Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente, en mérito a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

|
SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS